



BONIFICACIONES TRANSPORTES Y GASÓLEO AGRÍCOLA 2023

¿Qué pasa con los 20 céntimos?

BENEFICIARIOS

Hay 3 tipos diferentes de beneficiarios y a cada tipo le corresponderán unas ayudas diferentes:

- **TRANSPORTISTAS BENEFICIARIOS DE LA DEVOLUCIÓN DE GASÓLEO PROFESIONAL**
- **AGRICULTURA, GANADERÍA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA**
- **TRANSPORTISTAS NO BENEFICIARIOS DE LA DEVOLUCIÓN DE GASÓLEO PROFESIONAL**

GASÓLEO PROFESIONAL



- **TAXIS**
- **AUTOBUSES**
- **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE +7,5 TONELADAS**

- **CUANTÍA: 0,2€/L suministros del 1 de Enero al 31 de Marzo y 0,1€/L suministros del 1 de Abril al 30 de Junio de 2023**
- **Deben tener tarjeta de Gasóleo Profesional**
- **La bonificación se solicitará de igual forma que la devolución del Gasóleo Profesional**
- **Deben cumplimentar en la web de la AEAT unas declaraciones de responsabilidad disponibles desde el 31 de Enero**

GASÓLEO PROFESIONAL



Las altas de beneficiarios y vehículos se pueden solicitar a través de la Asesoría de Agla:

inma@agla.es

627489815

La alta de tarjetas se puede solicitar a través de Agla Card:

laura@agla.es

627013997

AGLA CARD Gasóleo Profesional

TRAMITACIÓN ALTAS GASÓLEO PROFESIONAL



Alta empresa/autónomo y primeros vehículos 25€ +IVA

Alta vehículos adicionales
10€ + IVA



GASÓLEO AGRÍCOLA

BENEFICIARIOS DE LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO AGRÍCOLA POR LA UTILIZACIÓN DE GASÓLEO BONIFICADO PARA AGRICULTURA, GANADERÍA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA

- **CUANTÍA:** 0,2€/L por cada litro de gasóleo adquirido en 2022
- **SOLICITUD:** se solicitará conjuntamente con la presentación de solicitud de devolución del Impuesto de Hidrocarburos del Gasóleo Agrícola
- **PLAZO:** A partir del 1 de Abril de 2023

OTROS TRANSPORTISTAS

AYUDAS DIRECTAS A TRANSPORTISTAS SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL

BENEFICIARIOS:

- Titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDLE, y MDPE atendiendo al número y tipología de vehículo adscritos a la autorización y que estén inscritos en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.
- Titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y que se encuentren de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico.

OTROS TRANSPORTISTAS

AYUDAS DIRECTAS A TRANSPORTISTAS SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL

- **EPÍGRAFES INCLUIDOS:**
 - Deben estar dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes:

Código CNAE	Actividad
	A. TRANSPORTES
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
4941	Transporte de mercancías por carretera.
4942	Servicios de mudanza.
8690	Servicio de transporte sanitario de personas.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

OTROS TRANSPORTISTAS

AYUDAS DIRECTAS A TRANSPORTISTAS SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL

- **CUANTÍA (pago único):**

Vehículo	Importe (euros)
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA \geq 7,5 t y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	3.690
Mercancías pesado. MDPE con MMA \geq 7,5 t, tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla.	2.700
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA $<$ 7,5 t	1.000
Mercancías ligero. Furgoneta. MDLE.	450
Ambulancia VSE.	450
Taxis. VT. con tipo de combustible GLP, GNC o GNL.	410
Taxis. VT con tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias o taxis domiciliados en Ceuta o Melilla.	300
Vehículo alquiler con conductor. VTC.	300
Autobús. VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL	2.050
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y tipo de combustible GLP, GNC o GNL	2.050
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, tipo de combustible gasóleo y domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla.	1.500

OTROS TRANSPORTISTAS

AYUDAS DIRECTAS A TRANSPORTISTAS SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL

- **SOLICITUD:** Formulario habilitado en la página de la AEAT
- **PLAZO:** Del 1 de Abril al 31 de Mayo de 2023
- Deberán adjuntar a la solicitud las declaraciones responsables cumplimentadas
- Se cobrarán a partir del 30 de Abril de 2023



MÁS INFORMACIÓN O CONSULTAS

e-mail: **inma@agla.es**

Teléfono: 627489815